



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Albania

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-11255 (S) 180719 220719



* 1 9 1 1 2 5 5 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33^{er} período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Albania se llevó a cabo en la segunda sesión, el 6 de mayo de 2019. La delegación de Albania estuvo encabezada por la Viceministra para Europa y de Relaciones Exteriores, Artemis Dralo. En su 10^a sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Albania.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Albania: Chequia, Filipinas y el Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Albania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/ALB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/ALB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/ALB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Albania una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Alemania, Grecia, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), Eslovenia, España, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Estas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Albania expresó su reconocimiento por la labor del Consejo de Derechos Humanos y observó que la preparación del examen había sido muy útil para hacer balance de la situación de Albania en lo que respecta al cumplimiento de sus compromisos. Albania estaba totalmente determinada a proteger y promover todos los derechos humanos y, como miembro del Consejo entre 2015 y 2017, había contribuido activamente a la labor del Consejo, incluido el examen periódico universal.
6. Albania estaba adoptando medidas concretas para poner en práctica la reforma de la justicia. Se habían aprobado la Ley núm. 76/2016 sobre adiciones y enmiendas a la Constitución y un conjunto de siete leyes orgánicas que contenían disposiciones para garantizar la independencia, la imparcialidad, la profesionalidad y la integridad de los jueces, así como para mejorar la rendición de cuentas y los mecanismos de supervisión del poder judicial. Además, el Parlamento había aprobado un conjunto de 23 leyes que abarcaban todos los aspectos de la reforma judicial. La judicatura estaba siguiendo un proceso amplio y exhaustivo de transición y reevaluación (verificación de antecedentes) cuyo objeto era devolverle la confianza pública.
7. Albania había mejorado su marco jurídico nacional sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En 2018 se había aprobado una ley de medidas contra la violencia en las relaciones familiares y se había completado su marco de aplicación. En 2018 se habían aprobado leyes sobre la asistencia letrada del Estado y sobre programas de vivienda social, y en 2015 se había modificado el Código del Trabajo para que en casos de discriminación en el empleo la carga de la prueba recayera en el empleador. Albania estaba

aplicando la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género y el Plan de Acción 2016-2020, la Estrategia Nacional de Empleo y Formación Profesional 2014-2020, la Estrategia Nacional de Protección Social 2015-2020, que daba prioridad a las familias y grupos vulnerables, y el Plan de Acción en Apoyo de las Mujeres Emprendedoras 2014-2020.

8. Se habían mejorado los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), mediante el establecimiento del Centro Nacional y la línea telefónica de asesoramiento para las víctimas de la violencia doméstica y centros de emergencia en algunos municipios, así como el primer centro de gestión de crisis para las víctimas de la violencia sexual.

9. Albania había aprobado la Ley núm. 18/2017 sobre los Derechos y la Protección del Niño, que ampliaba el alcance de los derechos del niño, y se centraba en reforzar el sistema de protección del niño contra la violencia, los abusos, la explotación y el abandono. La Ley núm. 121/2016 sobre Servicios de Asistencia Social también se centraba en el apoyo y empoderamiento de los niños. Albania había empezado a transformar sus instituciones de atención social en régimen de internado en servicios alternativos, mediante los hogares de acogida y el establecimiento de centros multifuncionales, y había elaborado un documento normativo para la desinstitucionalización del sistema de atención social en régimen de internado y la aplicación de un plan de acción trienal con ese fin. Se habían adoptado medidas para la rehabilitación de los padres, con objeto de devolver a los niños a sus familias. Al inicio de 2019 se había introducido una bonificación por hijo, o sea un pago en efectivo por cada hijo recién nacido.

10. Albania había aprobado el Código de Justicia Penal de Menores que tenía por objeto proteger a los niños que estaban en contacto y conflicto con la ley. En virtud de la Ley núm. 18/2017 sobre los Derechos y la Protección del Niño, se consideraba que los niños que no habían cumplido la edad de responsabilidad penal necesitaban una protección especial. Además, en las enmiendas al Código Penal y en una decisión del Consejo de Ministros de 2019 se incluían medidas punitivas más duras para quienes abusaran de niños, incluidos los responsables del abuso de niños en Internet.

11. Se había redactado un plan de acción nacional para proteger a los niños de la explotación económica, incluidos los niños de la calle, y se habían adoptado procedimientos para identificar y prestar asistencia a niños víctimas de abusos económicos, y a niños que vivían en la calle.

12. Albania también había introducido enmiendas a la ley sobre el estado civil, en las que se abordaban las causas de la falta de registros de nacimientos y de la apatridia, y se facultaba a los tribunales para regular el registro de niños albaneses procedentes de otros países cuyos datos eran incorrectos. El establecimiento de un registro electrónico había permitido el registro inmediato de los recién nacidos en el hospital.

13. Albania había mejorado considerablemente su marco jurídico para la protección de las minorías aprobando una ley específica sobre las minorías nacionales en 2017. Ahora se estaba preparando la legislación secundaria. La ley preveía la recopilación de datos sobre personas pertenecientes a minorías nacionales, y se basaba en el derecho a la autoidentificación, la documentación del Registro Civil y la legislación sobre la protección de datos personales. La ley garantizaba el derecho de las personas a declarar si pertenecían a una minoría nacional. Albania iba a revisar además su legislación nacional, incluida la relativa al censo, de acuerdo con las normas europeas. El próximo censo de población y vivienda se levantaría en 2020. El proyecto de ley sobre el censo preveía, entre otras cosas, la inclusión de preguntas sobre el origen étnico, la religión y el idioma, que se responderían mediante una declaración libre y no obligatoria, existiendo la opción de no responder a la pregunta.

14. En 2018 se habían tomado decisiones acerca de la educación en las lenguas minoritarias, la promoción de la cultura, el idioma y la religión de las minorías nacionales en la educación y la organización y el funcionamiento del Comité para las Minorías Nacionales. Las personas pertenecientes a minorías nacionales podrían recibir enseñanza en sus idiomas minoritarios en las autonomías en las que vivían tradicionalmente o en

números sustanciales. Las instituciones responsables habían preparado un proyecto de decisión en el que se fijaba un número mínimo de 15 alumnos para la apertura de una clase para minorías en los lugares donde vivían tradicionalmente minorías nacionales o estas constituían más de un 20 % de la población de la autonomía correspondiente. En tales lugares, las personas pertenecientes a minorías nacionales tenían el derecho a utilizar su lengua en las relaciones con las autoridades de los gobiernos autónomos, cuando las condiciones lo permitían y había una demanda suficiente.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. Durante el diálogo interactivo hicieron declaraciones 66 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo pueden verse en la sección II del presente informe.

16. Suecia acogió favorablemente la reforma en curso de la justicia y apoyó el fortalecimiento de los derechos humanos mediante la cooperación bilateral, en particular en lo que respecta a los derechos del niño, la libertad de expresión y la igualdad de género. Con todo, Suecia alentó a seguir trabajando para garantizar el acceso a la justicia para todos.

17. Suiza felicitó a Albania por haber mejorado su marco jurídico para la protección de las minorías nacionales y acogió con satisfacción la aprobación de la ley sobre los derechos y la protección del niño. Sin embargo, expresó preocupación por las condiciones de vida de los pacientes psiquiátricos y de los detenidos con trastornos mentales.

18. La República Árabe Siria hizo recomendaciones.

19. Ucrania celebró la determinación de Albania de favorecer la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Elogió la aprobación de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño y las estrategias y planes de acción relativos a la justicia juvenil, las personas con discapacidad y la trata de seres humanos, y las medidas encaminadas a la integración de los romaníes y los egipcianos.

20. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró el hecho de que Albania apoyara el llamamiento a poner fin a los trabajos forzados, la esclavitud moderna y la trata de seres humanos y elogió los progresos realizados en la reforma judicial y el establecimiento de varios órganos judiciales. Instó a Albania a seguir trabajando para hacer frente a las bandas de la delincuencia organizada que se dedicaban a la trata de personas.

21. Los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción las reformas efectuadas para proteger a las víctimas de la trata de personas, pero seguían preocupados por la corrupción existente entre la policía, los fiscales y los jueces, que a veces eran cómplices de la trata de seres humanos. Elogió las actividades de formación y verificación de antecedentes de los agentes de seguridad y la creación del Consejo Superior del Poder Judicial y el Consejo Superior de la Fiscalía.

22. El Uruguay celebró los esfuerzos realizados en los últimos años para armonizar la legislación nacional con las convenciones de derechos humanos que Albania había ratificado, y elogió las medidas adoptadas para hacer efectivos y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

23. La República Bolivariana de Venezuela acogió favorablemente la Estrategia Nacional de Protección Social 2015-2020 concebida para luchar contra la desigualdad socioeconómica y encomió el programa para prevenir la deserción de la educación obligatoria e impartir educación para todos sin discriminación.

24. El Yemen acogió favorablemente la Estrategia Intersectorial para la Justicia 2017-2020 y su Plan de Acción, que tenían por objetivo reforzar la independencia, la eficiencia y la rendición de cuentas del sistema judicial. También tomó nota de la Estrategia Nacional de Protección Social 2015-2020, por la que se establecía un sistema unificado de seguridad social.

25. Argelia celebró las medidas adoptadas para mejorar y reforzar los derechos humanos, en particular mediante la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. También vio con satisfacción la aprobación de leyes para consolidar el marco jurídico e institucional, teniendo en cuenta las recomendaciones del examen anterior.

26. La Argentina felicitó a Albania por el establecimiento del grupo de trabajo interinstitucional para la preparación de su informe nacional y la aprobación de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño. Celebró el hecho de que Albania fuese parte en la Declaración sobre Escuelas Seguras.

27. Australia elogió el compromiso de Albania con los derechos humanos y la reforma legislativa y judicial para hacer frente a la corrupción. No obstante, señaló que seguía habiendo problemas, como garantizar la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las minorías.

28. Austria celebró la ratificación de instrumentos internacionales y la aprobación de leyes y planes de acción. Observó que quedaba mucho por hacer en lo referente a los derechos de propiedad, la erradicación de la corrupción y la integración social de las minorías. Expresó su preocupación por las informaciones relativas a la persistencia de la violencia doméstica contra las mujeres y los niños.

29. Bélgica elogió a Albania por la modificación de la ley sobre la violencia doméstica y la aprobación de la ley sobre los derechos y la protección del niño. Creía, sin embargo, que había margen de mejora, sobre todo en la lucha contra la corrupción y en lo referente a los derechos de las mujeres y los niños.

30. El Brasil acogió favorablemente las enmiendas constitucionales de 2016 y animó a Albania a mejorar los procedimientos para la expedición de documentos de identidad y de viaje para los refugiados y los solicitantes de asilo. También alentó a Albania a que promoviera la inclusión social a fin de atender las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables y progresar en la lucha contra la trata de personas.

31. Brunei Darussalam acogió favorablemente las medidas progresivas adoptadas para combatir la explotación de la infancia y acogió positivamente la labor realizada para establecer un plan de acción nacional para proteger a los niños de la explotación económica. Elogió a Albania por la introducción de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño.

32. Bulgaria elogió las medidas adoptadas para reforzar la protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías nacionales. Tomó nota con reconocimiento de que la ley sobre la protección de las minorías nacionales había reconocido por primera vez a todas las minorías nacionales del país, incluida la minoría nacional búlgara.

33. El Canadá celebró las medidas adoptadas para reforzar la igualdad entre hombres y mujeres. Señaló, con todo, que podían adoptarse nuevas medidas para garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de todas las personas.

34. Chile celebró la aplicación de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño, los progresos en la legislación para eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y la aplicación de la tercera Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género 2016-2020. También celebró la ratificación de instrumentos básicos de derechos humanos y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

35. China acogió con satisfacción la promoción positiva del desarrollo social y económico y el compromiso del Estado de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la promoción y protección de los derechos humanos. Observó que Albania había reforzado la protección de los derechos de los grupos vulnerables, procurado eliminar la violencia doméstica, elevado el nivel de la educación obligatoria y combatido activamente la trata de personas, formulando las correspondientes estrategias nacionales.

36. Costa Rica reconoció los progresos realizados en la reforma judicial y las enmiendas al Código Electoral para aumentar la participación de las mujeres. Indicó que Albania

debería reforzar los servicios para las mujeres víctimas de la violencia y sus familias y mejorar el acceso a la vivienda, la atención sanitaria y la educación de las minorías.

37. Croacia acogió positivamente la determinación de Albania de seguir luchando contra la corrupción y la delincuencia organizada. Celebró la aprobación de la ley sobre los derechos y la protección del niño e invitó a Albania a seguir mejorando la protección de los niños y las víctimas de la trata de personas.

38. Chipre acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior del examen periódico universal, en particular las enmiendas al Código Penal relativas a la violencia de género y la aprobación de la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género. Felicitó a Albania por haber firmado y ratificado convenciones internacionales y regionales.

39. Chequia celebró la aprobación del Código de Justicia Penal de Menores, la Estrategia de Justicia Juvenil, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género y la legislación sobre las personas con discapacidad, la violencia doméstica y la integración de los romaníes.

40. Dinamarca elogió a Albania por los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica pero expresó su preocupación por el número insuficiente de espacios de acogida para las víctimas y por las exigencias para acceder a esos espacios.

41. Egipto acogió positivamente las medidas adoptadas para modificar la legislación y establecer instituciones para la promoción y protección de los derechos humanos. Elogió la aprobación de la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género y las iniciativas para combatir la trata de seres humanos y desarrollar una estrategia para la protección de los niños de la calle.

42. Estonia celebró la aprobación de varias estrategias nacionales y planes de acción, como la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Agenda Nacional de los Derechos del Niño. Elogió las modificaciones de la ley relativa a las medidas contra la violencia doméstica y alentó a desplegar nuevos esfuerzos en este sentido.

43. Fiji felicitó a Albania por ser el primer país de su región en desarrollar un plan de acción y una plataforma en línea sobre los derechos humanos y ser parte en las tres convenciones de Río. Fiji observó que en el informe nacional no se daba información sobre el cambio climático y el medio ambiente.

44. Francia acogió favorablemente los esfuerzos desplegados por las autoridades albanesas desde 2013 para armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales en los ámbitos de la protección de la infancia, la violencia doméstica, las minorías y las personas con discapacidad.

45. Georgia acogió favorablemente las medidas encaminadas a armonizar el marco nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos y elogió a Albania por las numerosas estrategias adoptadas, en particular la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos. También celebró la introducción de enmiendas en las leyes contra la violencia doméstica y sobre la protección de los derechos del niño.

46. Alemania encomió los progresos realizados con respecto a la reforma judicial, con objeto de fortalecer la independencia, la eficiencia y la rendición de cuentas de las instituciones judiciales y luchar contra la corrupción. Expresó su preocupación por la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, así como la protección de las minorías y los derechos individuales a la propiedad.

47. Ghana tomó nota de la aprobación de numerosas leyes nacionales y acogió con satisfacción la Estrategia Intersectorial para la Justicia 2017-2020 y su Plan de Acción, así como el Código de Justicia Penal de Menores. Alentó a Albania a aplicar estas medidas positivas.

48. Grecia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo de exámenes y por el procedimiento de verificación de

antecedentes en la judicatura. Expresó su preocupación por la acción policial para eliminar la señalización viaria bilingüe con nombres de lugar en el municipio de Finiq.

49. Honduras celebró la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Reconoció las enmiendas constitucionales de julio de 2016 que dieron lugar a una reforma legislativa encaminada a cumplir las normas internacionales de derechos humanos.

50. En respuesta a las intervenciones, la delegación de Albania señaló que el Estado se proponía reducir la pobreza entre las minorías romaníes y egipcianas así como la discriminación en su contra. El documento sobre la política de inclusión social 2016-2020, un marco nacional de vigilancia con indicadores sobre la reducción de la pobreza, el empleo, la salud, la educación, las necesidades básicas, la participación y los derechos humanos, abordaba la inclusión social mediante un enfoque interdisciplinario. El Plan de Acción Nacional sobre los Romaníes y los Egipcianos 2016-2020 se proponía lograr la inclusión, el registro civil, la promoción del empleo y los derechos a beneficios sociales.

51. Albania ha mejorado su marco jurídico contra el tráfico de seres humanos adoptando los procedimientos operativos estándar y el Plan de Acción Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2018-2020. Las estructuras de lucha contra la trata habían reforzado su capacidad de investigación para una pronta detección del fenómeno dentro y fuera del país sobre la base de los procedimientos operativos estándar. El Gobierno también estaba financiando a organizaciones no gubernamentales que prestaban servicios sociales a las víctimas de la trata.

52. Se habían adoptado varias medidas contra el fenómeno de las “venganzas de sangre”. La Dirección General de la Policía del Estado había recopilado una base de datos de todas las familias afectadas por esas rivalidades. En 2018, Albania había aprobado un plan de acción para la prevención, detección, documentación y lucha contra los actos delictivos cometidos por motivos de odio y venganza de sangre.

53. Albania había modificado la Ley núm. 69/2012 sobre el sistema de enseñanza preuniversitaria a fin de disponer de un mecanismo más eficaz para hacer efectivo el derecho a la educación de todos sin distinción alguna. Se habían emprendido varias actividades para garantizar una educación equitativa, inclusiva y de calidad, entre otras cosas mediante la integración de los niños con discapacidad en el sistema educacional estándar de los jardines de infancia y las escuelas. También había disminuido el número de desertores escolares. Los hijos de romaníes y egipcianos recibían becas para seguir cursos de formación profesional y enseñanza superior.

54. En lo que respecta a los derechos de las personas con discapacidad, la Ley núm. 93/2014 preveía medios para una vida independiente y el apoyo a la superación de las barreras. Introducía servicios de base comunitaria que se ajustaban a los principios del modelo social de la discapacidad.

55. Albania había adoptado medidas para aplicar la ley en las instituciones penitenciarias, en las que no se toleraba en absoluto ninguna forma de abuso de poder y se mejoraban de manera significativa las condiciones de reclusión. Se había abordado la cuestión del hacinamiento en las cárceles y en la actualidad la población penitenciaria del país estaba disminuyendo y había 900 plazas disponibles, o sea, una tasa de desocupación del 14 %, gracias a la apertura de una nueva cárcel en Shkodra, y a la construcción de dos nuevas instalaciones penitenciarias en Tirana.

56. Un comité parlamentario especial sobre la reforma electoral, establecido en 2017, estaba revisando un proyecto de ley sobre modificaciones del Código Electoral, preparado de acuerdo con las recomendaciones de expertos internacionales y nacionales.

57. Albania tenía un Plan de Acción y un Mecanismo de Vigilancia de los Derechos Humanos para facilitar el seguimiento por parte de las autoridades estatales competentes de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

58. Albania también estaba aplicando un Plan de Acción Nacional para las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales y prestaba apoyo a organizaciones

no gubernamentales que se ocupaban de los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual. Había establecido una línea telefónica gratuita de asistencia a las víctimas de la violencia, incluidos los niños.

59. En 2018 se había aprobado la Ley por la que se estableció el Organismo Catastral del Estado. Su objetivo era mejorar el registro de los bienes inmuebles, corregir las inexactitudes y actualizar los datos sobre bienes inmuebles.

60. Se habían asignado más recursos al Comisionado para los Derechos del Niño, el Defensor del Pueblo y el Comisionado para la Protección contra la Discriminación, y se habían aumentado los sueldos y las plantillas.

61. En conclusión, la delegación destacó que Albania figuraba entre los cinco países con un mayor nivel de representación de las mujeres en el Gobierno, ya que estas constituían más del 50 % de los ministros y el 40 % de los miembros del Parlamento. De un total de 61 municipios, 59 tenían puntos de coordinación para la igualdad de género.

62. Islandia acogió favorablemente las medidas adoptadas por Albania para aplicar leyes penales y civiles que abordaban la violencia doméstica y tomó nota del aumento de las acciones penales en casos de violencia doméstica en los últimos años, así como del aumento de los enjuiciamientos por delitos reincidentes y por incumplimiento de órdenes civiles de protección.

63. La India expresó su reconocimiento por el informe del examen de mitad de período de Albania y acogió positivamente el establecimiento de una Subcomisión Parlamentaria Permanente sobre la Igualdad de Género y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. La India se refirió favorablemente a la aprobación de la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género y la Agenda Nacional de los Derechos del Niño.

64. Indonesia acogió con satisfacción las leyes orgánicas aprobadas para impulsar la reforma judicial. Celebró la aprobación de la Ley sobre los Derechos y la Protección del Niño y la Agenda Nacional de los Derechos del Niño, así como los intentos de aumentar el número de representantes femeninas en el Parlamento.

65. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por el continuo abuso de la tierra y la soberanía de Albania por la Monafeghin-e Khalge Organization (MKO), que había violado los derechos humanos de sus propios miembros, y cuestionó la decisión de Albania de ofrecer refugio a la organización.

66. El Iraq acogió con satisfacción la Estrategia Intersectorial para la Justicia 2017-2020 para el fortalecimiento de la independencia de las instituciones judiciales. Elogió los planes nacionales para la protección de la infancia y la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y la estrategia nacional 2015-2020 para la prevención del extremismo violento y la radicalización conducentes al terrorismo.

67. Irlanda reconoció los esfuerzos desplegados por el Estado para promover los derechos humanos, acogió favorablemente la elaboración y aplicación de estrategias generales de reforma en todo el sector público, incluido el sistema judicial, y alentó a Albania a seguir construyendo instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles de acuerdo con el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

68. Israel elogió a Albania por los progresos realizados desde el examen anterior, en particular la aprobación de estrategias nacionales para reformar el sector de la justicia, proteger los derechos de los niños, promover la igualdad de género y luchar contra la trata de seres humanos, y la introducción de leyes sobre la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

69. Italia expresó su apreciación de las mejoras del sistema de justicia. Reconoció las medidas adoptadas en la lucha contra la corrupción y alentó a Albania a seguir trabajando en este campo. Celebró la aprobación de leyes sobre la justicia juvenil y los progresos logrados en la lucha contra la violencia doméstica y de género.

70. Jordania acogió con satisfacción las estrategias y las modificaciones legislativas aprobadas por Albania para desarrollar su marco legislativo a fin de promover y proteger los derechos humanos.

71. Lituania elogió a Albania por su compromiso en favor de los derechos humanos y reconoció los progresos realizados desde el anterior examen periódico universal. Celebró en especial la aprobación de la Ley sobre los Derechos y la Protección del Niño.

72. Madagascar acogió con satisfacción los progresos conseguidos en la promoción y protección de los derechos humanos, sobre todo en lo referente a la discriminación y la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Tomó nota de la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2018-2020 y otras medidas legislativas.

73. Malasia celebró los esfuerzos desplegados por Albania para reforzar la protección y promoción de los derechos humanos, entre otras cosas armonizando las normas nacionales con las obligaciones internacionales y mejorando el marco jurídico, en particular en lo que respecta a los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías.

74. Maldivas elogió la aprobación de leyes y estrategias relacionadas con la educación y la discapacidad, en particular la Estrategia para el Desarrollo de la Enseñanza Preuniversitaria 2014-2020.

75. Malta acogió favorablemente los esfuerzos desplegados para reforzar las salvaguardias contra infracciones relativas a la violencia doméstica y de género, la protección y explotación del niño, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas con discapacidad.

76. México reconoció los progresos realizados, en particular la aprobación del Código de Justicia Penal de Menores, la ley sobre la prestación de asistencia letrada gratuita a menores y la estrategia nacional para la prevención del extremismo violento y la radicalización conducentes al terrorismo.

77. Montenegro acogió con satisfacción el Código de Justicia Penal de Menores, la Agenda Nacional de los Derechos del Niño y la ley sobre las minorías nacionales. Elogió la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género, las medidas para fomentar la representación de las mujeres en la vida pública y el mecanismo nacional de remisión para casos de violencia doméstica.

78. Myanmar tomó nota de la presentación del informe de mitad de período del examen periódico universal y del establecimiento de una plataforma en línea para vigilar la observancia de los derechos humanos. Expresó la esperanza de que las diversas estrategias nacionales aprobadas contribuyeran al desarrollo socioeconómico de los ciudadanos, en particular de los grupos vulnerables.

79. Los Países Bajos elogiaron el plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad y alentaron a Albania a racionalizar el plan con la adopción de una perspectiva de género y la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género. También encomiaron la mejora del marco jurídico sobre la violencia doméstica, pero expresaron preocupación acerca de su aplicación.

80. El Pakistán reconoció los esfuerzos realizados para erradicar la corrupción, en particular el Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia Transversal contra la Corrupción para 2015-2020. Asimismo celebró la aprobación del Código de Justicia Penal de Menores y la Estrategia de Justicia Juvenil.

81. Filipinas reconoció la reforma de la justicia llevada a cabo para armonizar las garantías nacionales de los derechos humanos con las normas internacionales, las iniciativas encaminadas a proteger los derechos del niño y los progresos realizados para aumentar la representación de las mujeres en la administración pública y su acceso al apoyo económico.

82. Polonia observó los progresos realizados en una gran variedad de derechos humanos y las iniciativas para reforzar el marco jurídico e institucional de los derechos humanos, en particular la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2018-2020.

83. Portugal celebró la determinación de Albania de respetar y proteger los derechos humanos e hizo recomendaciones.
84. Qatar elogió las medidas legislativas y los planes nacionales relativos a los derechos del niño, incluida la Agenda Nacional de los Derechos del Niño, las medidas adoptadas para mejorar el acceso de los niños vulnerables a la educación y la aprobación de la Estrategia para el Desarrollo de la Enseñanza Preuniversitaria.
85. La República de Moldova acogió favorablemente el informe de mitad de período de Albania y elogió la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género y su Plan de Acción, las enmiendas al Código Electoral, el establecimiento de un mecanismo nacional de remisión para los casos de violencia doméstica y los esfuerzos por combatir la trata de seres humanos.
86. Rumania acogió con satisfacción la aprobación de la ley para la protección de las minorías nacionales, que eliminaba la distinción entre minorías nacionales y lingüísticas, y la ley sobre el tratamiento de la propiedad y la terminación del proceso de indemnización por los bienes confiscados.
87. La Federación de Rusia tomó nota de la difícil situación de los derechos humanos en Albania e hizo recomendaciones.
88. El Senegal celebró la aprobación de la estrategia nacional para la prevención del extremismo violento y la radicalización conducentes al terrorismo, acompañada de un plan de acción, y la introducción del programa escolar piloto sobre la religión y la coexistencia religiosa para reforzar la capacidad de resistencia de los alumnos expuestos a puntos de vista extremistas y violentos.
89. Serbia elogió los esfuerzos de Albania por aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
90. Singapur elogió la insistencia de Albania en el interés superior del niño como principio rector, que estaba bien reflejado en las leyes, las políticas y las instituciones. También encomió la política de tolerancia cero con respecto a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que se había traducido en las enmiendas a la legislación y los servicios prestados a las víctimas de la violencia doméstica.
91. Eslovaquia elogió las enmiendas constitucionales introducidas en 2016, la Ley sobre los Derechos y la Protección del Niño y la Agenda Nacional de los Derechos del Niño. Con todo, tomó nota de los informes que indicaban que los niños seguían expuestos a la violencia en diferentes entornos, incluido el hogar.
92. Eslovenia celebró los esfuerzos desplegados para hacer frente a la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y alentó a Albania a seguir trabajando para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. También elogió las iniciativas de reforma del sistema judicial y alentó a Albania a intensificar la aplicación de su legislación en materia de derechos humanos.
93. España felicitó a Albania por su ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Observó que el Código de la Familia de Albania prohibía el matrimonio entre personas del mismo sexo y que no había ningún reconocimiento legal de las uniones homosexuales.
94. La delegación de Albania terminó agradeciendo a todos los Estados miembros y observadores que habían participado en el examen periódico universal de Albania, así como al ACNUDH, la sociedad civil y la troika, su cooperación constructiva con Albania durante todo el proceso.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

95. **Las recomendaciones siguientes serán examinadas por Albania, que responderá a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

- 95.1 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca);
- 95.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 95.3 Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Senegal);
- 95.4 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptar las medidas necesarias para su aplicación correcta e integral (España);
- 95.5 Adoptar un procedimiento abierto y meritocrático para seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 95.6 Aumentar las asignaciones presupuestarias del Gobierno central para permitir el establecimiento de oficinas del Defensor del Pueblo en todas las regiones del país (Suecia);
- 95.7 Proporcionar a la Oficina del Defensor del Pueblo los recursos humanos y financiero suficientes para que pueda cumplir su mandato (Ghana);
- 95.8 Proporcionar recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina del Defensor del Pueblo y garantizar su plena independencia en el desempeño de sus funciones (México);
- 95.9 Asignar más recursos humanos y financieros a la Oficina del Defensor del Pueblo, como condición previa para la promoción eficaz de los derechos de los grupos vulnerables (Montenegro);
- 95.10 Aumentar los recursos destinados a autoridades independientes, en especial a la Oficina del Defensor del Pueblo (Grecia);
- 95.11 Incrementar los recursos financieros para conseguir el buen funcionamiento de la institución nacional independiente de derechos humanos (Ucrania);
- 95.12 Seguir reforzando la función de los mecanismos nacionales de derechos humanos en Albania (Yemen);
- 95.13 Seguir aplicando medidas para la promoción y protección de los derechos humanos y proporcionar recursos humanos y financieros suficientes y apropiados para la ejecución de sus planes de acción (Filipinas);
- 95.14 Seguir armonizando las regulaciones nacionales con las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Qatar);
- 95.15 Proseguir sus esfuerzos por armonizar las regulaciones nacionales con las obligaciones internacionales en lo relativo a la protección de los derechos humanos (Yemen);
- 95.16 Proseguir los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos reforzando las políticas y programas nacionales (Malasia);
- 95.17 Adoptar medidas concretas y eficaces para eliminar la discriminación que sufren los romaníes, los egipcianos y otras minorías, y garantizar el acceso a los servicios, la educación y el empleo (Australia);
- 95.18 Combatir la discriminación contra las personas pertenecientes a minorías, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y acelerar la aprobación de legislación para aplicar las leyes relativas a las personas pertenecientes a minorías, las personas con discapacidad y la asistencia letrada gratuita (Francia);

- 95.19 Promover y proteger los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y adoptar medidas para combatir la discriminación estructural (Islandia);
- 95.20 Adoptar medidas eficaces contra la discriminación persistente de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, garantizar el acceso no discriminatorio de esas personas a los servicios de salud e introducir en los planes de estudios la educación acerca de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chequia);
- 95.21 Velar por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales estén protegidas de la estigmatización y la discriminación en el acceso a la atención sanitaria, entre otras cosas introduciendo la enseñanza de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales para todo el personal sanitario y emprendiendo campañas de concienciación acerca de la igualdad de acceso a la atención sanitaria (Portugal);
- 95.22 Modificar el Código de la Familia para reconocer legalmente a las parejas homosexuales y adoptar disposiciones que permitan el reconocimiento legal del género de las personas transgénero (Islandia);
- 95.23 Intensificar los esfuerzos por proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de actos de violencia, discriminación y acoso aplicando plenamente el Plan de Acción Nacional para las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales 2016-2020 y modificando el Código de la Familia para reconocer legalmente a las parejas homosexuales (Irlanda);
- 95.24 Considerar la posibilidad de modificar el Código de la Familia para reconocer legalmente a las parejas homosexuales y adoptar disposiciones legales que permitan el reconocimiento legal del género de las personas transgénero (Malta);
- 95.25 Reformar el Código de la Familia a fin de reconocer legalmente a las parejas homosexuales, luchar contra la discriminación y los delitos de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género y garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);
- 95.26 Desarrollar un marco jurídico que reconozca por lo menos las uniones civiles homosexuales, adoptar medidas para que el reconocimiento del género se base en la autoidentificación y no esté sometido a exigencias abusivas, y prohibir la intervención médica en menores intersexuales cuando no sea estrictamente necesaria por razones médicas (España);
- 95.27 Intensificar los esfuerzos por aplicar el Plan de Acción Nacional para las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales, en particular la revisión de los planes de estudios académicos en lo que respecta a los estereotipos y la identidad de género, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 10 (Países Bajos);
- 95.28 Reforzar los planes nacionales de preparación para casos de desastre a fin de que existan las medidas nacionales y locales apropiadas para adaptarse a los cambios en las condiciones climáticas y reducir los riesgos de futuros desastres (Fiji);
- 95.29 Tener en cuenta las vulnerabilidades y necesidades de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas indígenas y otros grupos marginados al elaborar políticas sobre el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Fiji);
- 95.30 Seguir fomentando la capacidad institucional, los datos y los conocimientos para integrar mejor consideraciones sobre el medio ambiente y el clima en el marco normativo nacional y desarrollar nuevas capacidades y

sistemas para supervisar la ejecución y el cumplimiento en los principales sectores (Fiji);

95.31 Incorporar políticas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes al redactar nuevas estrategias nacionales (Myanmar);

95.32 Adoptar las medidas necesarias para cumplir las resoluciones antiterroristas y prevenir el reclutamiento de combatientes terroristas en Albania que viajen al extranjero para unirse a organizaciones terroristas que luchan en otros países (República Árabe Siria);

95.33 Cumplir con las obligaciones internacionales de lucha contra el terrorismo dejando de ofrecer un refugio seguro a la Monafeghin-e Khalge Organization (República Islámica del Irán);

95.34 Acabar con la impunidad de los actos de terrorismo cometidos por miembros de la Monafeghin-e Khalge Organization y llevarlos ante la justicia mediante la extradición o el enjuiciamiento de los culpables (República Islámica del Irán);

95.35 Investigar las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos perpetradas por la Monafeghin-e Khalge Organization contra sus propios miembros, en particular las mujeres (República Islámica del Irán);

95.36 Adoptar medidas urgentes para apoyar a quienes han conseguido liberarse de los horribles campos de adiestramiento de la Monafeghin-e Khalge Organization, ya que los desertores están sujetos a acoso y amenazas constantes y no se les permite salir de Albania (República Islámica del Irán);

95.37 Adoptar medidas concretas para atender las quejas de la respetable población de Manez, condado de Durres, que sufren el azote de un culto terrorista en una localidad antes pacífica (República Islámica del Irán);

95.38 Mejorar las condiciones carcelarias, en particular el hacinamiento, y garantizar la atención adecuada a los reclusos con discapacidad y problemas de salud mental (Australia);

95.39 Mejorar las condiciones de vida, en particular en el centro especial de Zaharia para los reclusos enfermos de Kruja y el hospital penitenciario de Tirana, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, y preparar rápidamente un plan para construir un nuevo centro penitenciario psiquiátrico (Suiza);

95.40 Mejorar la protección de los derechos humanos de los reclusos garantizándoles acceso a condiciones de vida decentes y atención médica y evitando que reciban malos tratos físicos. A este respecto, aplicar la reforma penitenciaria integral prevista en el informe nacional, investigar todas las denuncias de torturas o malos tratos, enjuiciar a los responsables y dar instrucciones regularmente a los miembros de las fuerzas del orden para que sepan que todos los abusos de personas detenidas son inaceptables y serán castigados (Polonia);

95.41 Reformar el sistema penitenciario para garantizar condiciones de detención humanas de acuerdo con las normas internacionales (Federación de Rusia);

95.42 Asignar fondos suficientes para apoyar el sistema de verificación de antecedentes del Ministerio del Interior con arreglo a la ley de verificación de antecedentes de la Policía Estatal, la Guardia Republicana y el Servicio de Policía para Asuntos Internos (Estados Unidos de América);

95.43 Adoptar medidas para acabar por fin con las muertes provocadas por las venganzas de sangre y prestar a las mujeres y los niños afectados por esa costumbre suficiente ayuda económica y servicios sociales (Chequia);

- 95.44 Considerar la posibilidad de promulgar una ley que promueva la eliminación de las rivalidades y venganzas de sangre (Malta);
- 95.45 Adoptar una estrategia para combatir las venganzas de sangre y eliminar los factores sociales, culturales y económicos que las propician (Federación de Rusia);
- 95.46 Adoptar medidas para combatir las declaraciones de incitación al odio presuntamente hechas por personajes públicos, incluidos políticos, y asegurarse de que se publican los datos relativos a los enjuiciamientos y las condenas para que tengan un efecto disuasivo (Ghana);
- 95.47 Investigar y sancionar los casos de declaraciones de odio racista o incitación al odio racial y castigar a los responsables de actos de violencia y delitos de odio con una motivación racial, incluidos los políticos y los representantes de los medios de comunicación (Argentina);
- 95.48 Adoptar medidas jurídicas y administrativas para prevenir y castigar las declaraciones de incitación al odio y los delitos de odio contra los migrantes y la comunidad romaní y garantizar los derechos de los migrantes a la salud, la vivienda y otros servicios básicos (México);
- 95.49 Reforzar las políticas para combatir los delitos violentos y los delitos de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género estableciendo vínculos más sólidos con la sociedad civil y garantizando la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a los delitos de odio (Honduras);
- 95.50 Velar por la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, en particular en el contexto del espacio digital (Pakistán);
- 95.51 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la corrupción en la judicatura, las fuerzas del orden y todos los poderes del Estado (Australia);
- 95.52 Garantizar la independencia del sistema judicial y hacer frente a la corrupción a todos los niveles (Chipre);
- 95.53 Intensificar las medidas de lucha para prevenir la corrupción en la administración pública, entre otras cosas aumentando la eficiencia y transparencia de la prestación de servicios públicos, formando a los funcionarios públicos, estableciendo procedimientos de contratación más transparentes y reforzando la capacidad de la administración para llevar a cabo contrataciones basadas en el mérito (Austria);
- 95.54 Hacer un uso efectivo, tan pronto se hayan establecido, de las nuevas instituciones especializadas contra la corrupción, como las estructuras especiales de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y la agencia nacional de investigación, para luchar contra la corrupción y garantizar el enjuiciamiento efectivo de los casos más notorios (Bélgica);
- 95.55 Intensificar las medidas encaminadas a combatir la corrupción y aplicar plenamente las recomendaciones sobre la transparencia del Grupo de Estados contra la Corrupción, del Consejo de Europa (Lituania);
- 95.56 Adoptar medidas para aplicar la nueva Estrategia de Justicia Juvenil (Ucrania);
- 95.57 Asegurarse de que se dispone de mecanismos para llevar ante la justicia a quienes hayan amenazado o atacado verbalmente o físicamente a periodistas (Suecia);
- 95.58 Promover la libertad de los medios de comunicación investigando y adoptando medidas para que no se utilicen las leyes contra la difamación y la calumnia para iniciar acciones judiciales con el fin de intimidar a los periodistas (Canadá);

95.59 Adoptar medidas efectivas para afianzar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, garantizar un entorno seguro para los periodistas de investigación y protegerlos de la intimidación y los ataques y mejorar sus condiciones de trabajo (Alemania);

95.60 Inculcar mayor respeto por los principios del pluralismo religiosos, la universalidad y la inclusión de todas las comunidades, grupos e individuos (Serbia);

95.61 Garantizar que todas las políticas gubernamentales respeten los principios del pluralismo religioso, la universalidad y la inclusión de todas las comunidades y grupos en igualdad de condiciones, en especial en lo que respecta a la diferenciación legal establecida en Albania entre cinco comunidades religiosas reconocidas legalmente y otras organizaciones religiosas, a la luz del reciente informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias acerca de su misión a Albania (Polonia);

95.62 Acelerar la restitución de los bienes confiscados a Albaneses, legalizar los lugares de culto y garantizar que ello se haga de manera justa y transparente con la participación de todas las partes interesadas (República Árabe Siria);

95.63 Acelerar la restitución de bienes y la legalización de lugares de culto y garantizar que ello se haga de manera equitativa y transparente (Senegal);

95.64 Aplicar las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de mejorar la celebración de elecciones en Albania (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

95.65 Seguir abordando la cuestión de la trata de seres humanos con carácter de urgencia y garantizar la protección adecuada de las víctimas de la trata y la investigación preventiva y el enjuiciamiento satisfactorio de todos los casos de trata de seres humanos (Estonia);

95.66 Reforzar las medidas para proteger a las víctimas de la trata de seres humanos y de todo tipo de abusos, teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños y las mujeres víctimas (Croacia);

95.67 Intensificar los esfuerzos por prevenir y detectar casos de trata de seres humanos durante las operaciones de vigilancia fronteriza y prestar especial atención a los niños no acompañados (República Árabe Siria);

95.68 Intensificar, de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, las iniciativas contra la venta y la trata de niños mediante investigaciones exhaustivas y el enjuiciamiento de los responsables a quienes deben imponerse sanciones efectivas y disuasorias (Honduras);

95.69 Intensificar los esfuerzos por prevenir y combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños (Indonesia);

95.70 Redoblar los esfuerzos por combatir la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niñas (Iraq);

95.71 Intensificar los esfuerzos para prevenir y detectar los casos de trata de seres humanos durante los controles fronterizos, prestando especial atención a los niños no acompañados (Ucrania);

95.72 Garantizar el enjuiciamiento efectivo y disuasorio de todas las personas implicadas en la trata de niños (Senegal);

95.73 Seguir incrementando las medidas nacionales de lucha contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños, reforzando las medidas para prevenir, detectar y sancionar tales delitos (República Bolivariana de Venezuela);

95.74 Dar formación a los agentes de las fuerzas del orden a fin de mejorar la identificación de las víctimas de la trata de seres humanos y su protección (Israel);

- 95.75 Garantizar que los agentes de policía reciban una formación adecuada de manera que puedan identificar a víctimas potenciales o efectivas de la trata de seres humanos (Jordania);
- 95.76 Reforzar la capacidad de los funcionarios de primera línea, incluida la policía de fronteras y de inmigración y quienes trabajan en centros para migrantes irregulares y centros de asilo, a fin de mejorar la situación de las víctimas de la trata y su acceso a la justicia (Honduras);
- 95.77 Garantizar que la Policía estatal identifique y proteja en todo momento a las víctimas potenciales de la trata de personas y la explotación sexual, y asegurarse de que los delitos se investiguen y de que los responsables sean condenados y deban rendir cuentas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 95.78 Garantizar que se adoptan medidas contra los responsables de la trata de seres humanos y los empleados públicos implicados en esos delitos, y que son enjuiciados y llevados ante la justicia (República Árabe Siria);
- 95.79 Investigar enérgicamente, enjuiciar y condenar a los responsables de la trata de seres humanos, incluidos los funcionarios cómplices, con arreglo a los artículos 110 a) y 128 b) del Código Penal y aumentar el número de jueces y fiscales de distrito formados en la lucha contra la trata de personas mediante la aplicación de un enfoque centrado en las víctimas (Estados Unidos de América);
- 95.80 Proceder a la investigación efectiva, el enjuiciamiento y la condena de todos los casos de trata de seres humanos y garantizar la debida rendición de cuentas, incluidos los funcionarios estatales implicados en delitos relacionados con la trata de seres humanos (Federación de Rusia);
- 95.81 Intensificar la lucha contra la trata de mujeres y niñas, en especial los casos relacionados con el turismo en las zonas costeras, llevando a cabo investigaciones, emprendiendo acciones legales y consiguiendo la condena de los traficantes, incluidos los funcionarios estatales cómplices de estos delitos (Serbia);
- 95.82 Redoblar los esfuerzos por fomentar la cooperación multisectorial en los programas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);
- 95.83 Prestar apoyo y protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 95.84 Proteger aún más los derechos de las mujeres y elevar la tasa de empleo femenino (China);
- 95.85 Adoptar medidas para combatir la explotación de las mujeres en el mercado de trabajo informal y asegurar la debida protección laboral y social en el sector privado (India);
- 95.86 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, aumentar aún más el nivel de vida de la población y sentar unas bases sólidas para que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos (China);
- 95.87 Adoptar una estrategia nacional para hacer frente a la pobreza extrema (Chipre);
- 95.88 Seguir reforzando las políticas sociales de lucha contra la pobreza y la desigualdad social consolidando programas nacionales de fomento del empleo y el acceso a la educación, la alimentación, la atención sanitaria y la asistencia social para las minorías nacionales y otros grupos vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 95.89 Redoblar los esfuerzos en apoyo del acceso de las personas que necesitan atención e inclusión social (Qatar);

95.90 Consolidar aún más la defensa de los derechos de propiedad, en particular promoviendo la revisión de los títulos de propiedad, aplicando un plan de indemnizaciones y avanzando en la digitalización y el examen detallado de la propiedad (Austria);

95.91 Adoptar nuevas medidas para poner fin a la incertidumbre legal y la informalidad en lo que respecta a los derechos de propiedad, sobre todo en las zonas rurales, aclarando los criterios para la obtención de los derechos de propiedad y resolviendo casos de propiedades no registradas (Canadá);

95.92 Proteger y reforzar los derechos individuales de propiedad de bienes raíces adoptando una legislación equilibrada que prevea una solución justa para los propietarios originales, los que han recibido los títulos de propiedad en el proceso de legalización y los intereses del Estado (Alemania);

95.93 Revisar la legislación de 2015 sobre inversiones estratégicas de manera que el “interés público” se defina de una manera más restrictiva que no legitime la expropiación con fines comerciales (Grecia);

95.94 Permitir el registro de títulos de propiedad de propietarios legítimos que son miembros de minorías nacionales (Grecia);

95.95 Intensificar los esfuerzos por regularizar las viviendas ilegales, entre otras cosas procurando que todas las medidas adoptadas al respecto sirvan para atender las necesidades de vivienda de las comunidades romaní y egipcia (Ghana);

95.96 Seguir consolidando la legislación relativa a la restitución y la indemnización por bienes confiscados durante el período comunista (Rumania);

95.97 Ampliar la red de alcantarillado y plantas depuradoras de agua en todo el país, y mejorar el funcionamiento y las conexiones de los sistemas de eliminación de aguas residuales (España);

95.98 Adoptar políticas que garanticen el derecho de la población a la salud sin ninguna discriminación (Uruguay);

95.99 Garantizar el acceso de toda la población a la atención sanitaria, teniendo en cuenta las deficiencias del personal sanitario en las zonas rurales (Indonesia);

95.100 Intensificar las medidas para garantizar el acceso a la atención sanitaria, la educación y una vivienda decente de las personas pertenecientes a las comunidades romaní y egipcia (Costa Rica);

95.101 Mejorar el acceso a los servicios de salud y la prevención en la salud pública, en particular en lo que respecta al acceso a la atención sanitaria de las personas pertenecientes a minorías, los jóvenes y las mujeres, la prevención del VIH y el fomento de la educación sexual (Francia);

95.102 Considerar la posibilidad de trabajar más para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH/sida mediante revisiones periódicas, diagnósticos precoces y la distribución de medicamentos antirretrovirales (Ghana);

95.103 Introducir mejoras en el sector sanitario para hacer frente a la cuestión planteada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en lo que respecta a la transmisión maternoinfantil del VIH (Malasia);

95.104 Llevar a cabo campañas de concienciación y prevención sobre el VIH/sida, ofreciendo acceso a las terapias apropiadas a las personas que viven con el virus o la enfermedad (Uruguay);

95.105 Aplicar medidas para proteger de manera eficaz a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la discriminación en el acceso a la atención médica (Uruguay);

- 95.106 Aumentar y mejorar, mediante el plan de asistencia a las víctimas de minas y munición sin explotar, las políticas relativas a la rehabilitación y la salud de las víctimas, la disponibilidad de servicios para ellas en zonas remotas y la generación de ingresos (Argentina);
- 95.107 Proseguir los esfuerzos por mantener una tasa de matriculación casi universal en la enseñanza básica y fomentar la matriculación en la educación preescolar y la no discriminación en la educación (Qatar);
- 95.108 Asignar suficientes recursos financieros para una mejor integración social y protección de los niños en situaciones vulnerables en el sistema educativo (Argelia);
- 95.109 Procurar facilitar el acceso a la enseñanza obligatoria y a tiempo completo para todas las niñas y niños, incluidos los miembros de grupos minoritarios, los que tienen alguna discapacidad y los que viven en zonas rurales y remotas, entre otras cosas, mediante la mejora de la infraestructura escolar, la formación de maestros y la aportación de recursos humanos, técnicos y financieros (Serbia);
- 95.110 Establecer un programa nacional de apoyo a los niños que viven en la pobreza y a su integración en el sistema educativo del país, con objeto, entre otras cosas, de reducir el número de niños no escolarizados (Portugal);
- 95.111 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la enseñanza obligatoria y reducir la deserción escolar, sobre todo de niños pertenecientes a minorías y niños con discapacidad (Eslovenia);
- 95.112 Facilitar el acceso a la enseñanza obligatoria y general a todos los niños y niñas, incluidos los pertenecientes a grupos minoritarios, los que tienen alguna discapacidad y los que viven en zonas rurales remotas (Montenegro);
- 95.113 Proseguir sus esfuerzos por lograr la igualdad de acceso a la educación, tanto física como mental, de los niños con discapacidad y los niños de grupos minoritarios (Myanmar);
- 95.114 Garantizar el pleno acceso a la educación de los niños con discapacidad (Jordania);
- 95.115 Seguir aplicando medidas satisfactorias para facilitar el acceso a la enseñanza obligatoria de las niñas y los niños, incluidos los pertenecientes a grupos minoritarios (Estonia);
- 95.116 Promover y garantizar la igualdad de acceso a la educación de todos los niños, en particular de los niños de grupos minoritarios (Alemania);
- 95.117 Promover y facilitar el acceso a la enseñanza obligatoria y general de todas las niñas y los niños, incluidos los pertenecientes a grupos minoritarios y los que viven en zonas rurales y remotas (Pakistán);
- 95.118 Afianzar la protección de los derechos de las minorías fomentando y mejorando el acceso a la enseñanza en las lenguas minoritarias (Chipre);
- 95.119 Aplicar el umbral del 20 % para la utilización de idiomas minoritarios, y la enseñanza en dichos idiomas, en las pequeñas comunidades locales en vez de los municipios ampliados desde 2014 (Grecia);
- 95.120 Desarrollar programas en las escuelas para eliminar el acoso a los niños y adolescentes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y poner en práctica medidas de apoyo psicológico para reducir las tasas de deserción escolar de estos alumnos (Chile);
- 95.121 Asegurarse de que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales estén protegidas del acoso y la discriminación en el sistema educativo (Israel);

- 95.122 **Conseguir que la aplicación del programa estatal para la introducción de un módulo sobre religión en las escuelas sea lo más transparente posible con objeto de preservar el entendimiento entre religiones y la armonía social, en el pleno respeto de los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas (Serbia);**
- 95.123 **Proseguir la lucha contra las desigualdades entre hombre y mujeres, en particular asignado los recursos necesarios para combatir la violencia contra la mujer (Canadá);**
- 95.124 **Proseguir los esfuerzos por cambiar los estereotipos de género imperantes, combatir la violencia doméstica y seguir promoviendo la participación de la mujer en la vida política y pública (Chequia);**
- 95.125 **Intensificar las medidas para reducir la violencia doméstica y de género, entre otras cosas concienciando a la sociedad albanesa (Australia);**
- 95.126 **Mejorar los mecanismos institucionales para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y aplicar plenamente, sin mayor demora, las disposiciones del plan de acción nacional sobre la igualdad de género y la violencia doméstica (Austria);**
- 95.127 **Redoblar los esfuerzos por aplicar la legislación y los planes de acción nacionales sobre la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Eslovenia);**
- 965.128 **Garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica del Consejo de Europa (Bélgica);**
- 95.129 **Proseguir sus esfuerzos por armonizar el marco jurídico nacional con el Convenio de Estambul (Georgia);**
- 95.130 **Poner en práctica un plan de seguimiento para la aplicación del Convenio de Estambul, concretamente para la prevención de la violencia doméstica, la rehabilitación de las víctimas y el control de los responsables, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Países Bajos);**
- 95.131 **Reforzar las medidas para abordar la cuestión de la violencia doméstica y garantizar la plena aplicación de la ley sobre las medidas contra la violencia en las relaciones familiares (Indonesia);**
- 95.132 **Asegurar la plena aplicación de la ley sobre las medidas contra la violencia en las relaciones familiares mediante la elaboración de reglamentos, la asignación de fondos suficientes y la formación del personal para garantizar un apoyo apropiado a las víctimas de la violencia (Suecia);**
- 95.133 **Garantizar la plena aplicación de la ley sobre las medidas contra la violencia en las relaciones familiares, prohibiendo la utilización de la mediación o la conciliación en los casos de violencia doméstica (Islandia);**
- 95.134 **Adoptar nuevas medidas para combatir la violencia doméstica, entre otras cosas aplicando plenamente la legislación vigente y garantizando que las mujeres víctimas de la violencia tengan acceso a asistencia letrada y servicios sociales (Italia);**
- 95.135 **Proseguir las iniciativas encaminadas a combatir la violencia doméstica y asegurarse de que todas las informaciones sobre violencia doméstica sean investigadas a fondo y los responsables llevados ante la justicia (Lituania);**
- 95.136 **Luchar contra la violencia doméstica por medio de medidas preventivas y punitivas, la identificación y eliminación de los obstáculos para que las víctimas de la violencia puedan presentar denuncias y la concienciación de la población (Francia);**

- 95.137 Aplicar plenamente el marco normativo y las políticas encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer, en particular abordando los factores que impiden las denuncias de casos de violencia de género (Honduras);
- 95.138 Garantizar una mejor protección de las mujeres y los niños estableciendo mecanismos de alerta temprana para cuando haya signos de violencia (Argelia);
- 95.139 Contribuir económicamente al funcionamiento de una línea telefónica gratuita de ayuda a las niñas y las mujeres víctimas de la violencia de género (Suiza);
- 95.140 Garantizar que la policía tenga la formación adecuada y los conocimientos necesarios para responder, investigar y gestionar adecuadamente los casos de violencia contra la mujer, así como solicitar órdenes de protección de las víctimas (Islandia);
- 95.141 Intensificar los esfuerzos para dar a las autoridades responsables formación sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la violencia de género (Filipinas);
- 95.142 Proporcionar capacitación continua a la policía, los jueces, los profesionales de la salud, los servicios de apoyo a las víctimas y otras instituciones profesionales que se ocupan de las víctimas de la violencia doméstica y de género (Republica de Moldova);
- 95.143 Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias, entre otras cosas mediante la sensibilización y la formación de los miembros de las fuerzas del orden, a fin de impedir la impunidad de los actos de violencia doméstica y prestar asistencia y apoyo adecuados a las víctimas (Brasil);
- 95.144 Dar formación continua a la policía, los jueces, los profesionales de la salud, los servicios de apoyo a las víctimas y otras instituciones profesionales que se ocupan de las víctimas de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Islandia);
- 95.145 Dar una formación adecuada a las fuerzas del orden para que respondan, investiguen y gestionen de manera eficiente casos de violencia de género, incluida la violencia doméstica (Maldivas);
- 95.146 Enseñar a las fuerzas del orden a reconocer las señales de la violencia doméstica y aplicar de manera efectiva las leyes sobre la violencia y las enmiendas a la ley sobre la violencia doméstica, incluidos los casos de violación conyugal (Estados Unidos de América);
- 95.147 Proteger mejor a las víctimas de la violencia doméstica, en particular a las mujeres y los niños (Alemania);
- 95.148 Seguir proporcionando recursos suficientes para los servicios de prevención y rehabilitación de las víctimas de la violencia doméstica (Malasia);
- 95.149 Adoptar nuevas medidas para promover políticas encaminadas a proteger y dar apoyo psicosocial a los grupos vulnerables, en particular a los que deben hacer frente a la violencia doméstica y la violencia sexual y a las víctimas de la trata de seres humanos (Myanmar);
- 95.150 Seguir reforzando su mecanismo de remisión para prestar asistencia de manera adecuada y rápida a las víctimas de la violencia de género, en particular a las mujeres y los niños (Filipinas);
- 95.151 Velar por que el Estado aplique de manera eficaz la ley sobre garantías de asistencia letrada, en especial con respecto a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia sexual, y asegurarse de que las víctimas estén informadas de su derecho a recibir asistencia letrada (República de Moldova);

- 95.152 **Aplicar medidas preventivas contra el fenómeno de los matrimonios forzados y aplicar efectivamente las sanciones previstas por la ley en los casos de violencia de género (España);**
- 95.153 **Intensificar la coordinación entre las instituciones que prestan servicios de prevención y rehabilitación a las víctimas de la violencia doméstica y proporcionar los recursos para el funcionamiento de esas instituciones (Chile);**
- 95.154 **Aumentar el número de centros de recepción y orientación disponibles para prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, la violencia sexual y la trata de seres humanos (Costa Rica);**
- 95.155 **Intensificar el apoyo a las víctimas de la violencia doméstica, en especial a las mujeres y los niños, aumentando el número de espacios de acogida, de acuerdo con el artículo 23 del Convenio de Estambul (Dinamarca);**
- 95.156 **Garantizar que los servicios destinados a las víctimas de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica estén disponibles para las comunidades más marginadas, incluidas las mujeres de zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres pertenecientes a grupos étnicos minoritarios (Singapur);**
- 95.157 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos del niño (Brunei Darussalam);**
- 95.158 **Progresar en la aplicación efectiva de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño 2017-2020, en especial con respecto a la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños (Uruguay);**
- 95.159 **Asignar más recursos para aumentar su participación en la financiación de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño con el fin de disponer de más programas sostenibles de apoyo al desarrollo y la protección de los niños (Singapur);**
- 95.160 **Aumentar los fondos de manera que los mecanismos recién establecidos, como la sección de protección y promoción de los derechos del niño, puedan funcionar de manera eficaz (Malta);**
- 95.161 **Proseguir sus esfuerzos por acelerar la aplicación de su marco jurídico y normativo para la protección del niño (Georgia);**
- 95.162 **Garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones jurídicas sobre la protección del niño (Francia);**
- 95.163 **Proseguir los esfuerzos por aplicar su marco jurídico y normativo para la protección del niño (Eslovaquia);**
- 95.164 **Asegurarse de que todos los mecanismos y las instituciones estatales que se rigen por la Ley núm. 18/2017 para promover, proteger y realizar los derechos del niño, incluida la Oficina del Defensor del Pueblo, estén debidamente financiados y dispongan de recursos suficientes (Irlanda);**
- 95.165 **Seguir realizando actividades de formación y concienciación en el ámbito de los derechos del niño (Filipinas);**
- 95.166 **Seguir aplicando políticas para combatir de manera sistemática y eficaz la violencia contra los niños (Chile);**
- 95.167 **Continuar sus programas y campañas de concienciación contra la violencia en todos los entornos y la promoción de buenas prácticas en la resolución de conflictos familiares y las funciones parentales positivas;**
- 95.168 **Prohibir los castigos corporales en las escuelas y las instituciones públicas (Chipre);**

- 95.169 Adoptar medidas efectivas para luchar contra la pobreza infantil, la esclavitud de los niños, los trabajos forzados y la explotación sexual de los niños (Bélgica);
- 95.170 Proseguir los esfuerzos por luchar contra la explotación de los niños mediante un plan nacional de acción para la protección de los niños contra la explotación económica, incluidos los niños de la calle (Brunei Darussalam);
- 95.171 Actualizar y reformar el marco normativo e institucional para proteger a todos los niños de los riesgos en Internet (Maldivas);
- 95.172 Interrumpir la práctica de colocar temporalmente a niños en instituciones y desarrollar y aplicar una estrategia general de desinstitucionalización (Bulgaria);
- 95.173 Aplicar su plan para la desinstitucionalización de los niños y reunirlos con sus familias biológicas o colocarlos en entornos familiares, garantizando al mismo tiempo que ningún niño quede desprotegido;
- 95.174 Fijar la edad mínima legal para el matrimonio en 18 años (Chipre);
- 95.175 Prohibir por ley los matrimonios infantiles precoces y exigir responsabilidades por el incumplimiento de dicha prohibición (Federación de Rusia);
- 95.176 Intensificar los esfuerzos por prevenir y combatir los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Italia);
- 95.177 Prohibir estrictamente los matrimonios infantiles, penalizar el incumplimiento de esta prohibición y procurar concienciar acerca del fenómeno de los matrimonios infantiles (Eslovaquia);
- 95.178 Preparar respuestas para destinatarios precisos a nivel nacional, especialmente en las zonas rurales, con el fin de proteger a los niños del fenómeno de la venganza de sangre (Croacia);
- 95.179 Seguir prestando atención primordial a garantizar el pleno disfrute de los derechos del niño, incluido el derecho a la educación, en particular de los afectados por episodios de venganzas de sangre (Italia);
- 95.180 Proseguir las iniciativas estatales para garantizar el tratamiento en condiciones de igualdad y sin discriminación de las personas pertenecientes a grupos nacionales minoritarios (Egipto);
- 95.181 Seguir intensificando la protección de las minorías y combatiendo la discriminación, en particular mediante nuevas leyes que permitan aplicar la ley vigente sobre la protección de las minorías y armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);
- 95.182 Adoptar nuevas medidas para aplicar plenamente la ley sobre la protección de las minorías nacionales en Albania, a fin de que estén protegidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, incluidos sus derechos a la autoidentificación, a aprender su lengua materna y a utilizar su idioma minoritario (Bulgaria);
- 95.183 Intensificar sus esfuerzos para que la ley sobre la protección de las minorías nacionales pueda aplicarse efectivamente adoptando nuevas disposiciones jurídicas (Suiza);
- 95.184 Revisar la ley sobre las minorías nacionales y promulgar legislación para aplicarla de manera que el derecho a la autoidentificación no se vea limitado por la utilización de los datos del registro civil relativos al origen étnico (Grecia);
- 95.185 Seguir mejorando el marco jurídico existente y las políticas para garantizar el tratamiento no discriminatorio de las minorías nacionales, promoviendo un proceso de consultas amplio con representantes de las

minorías y teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la resolución 2014 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (Rumania);

95.186 Asegurarse de que la Ley sobre el Censo de 2020 no vuelva a introducir la imposición de multas por declaraciones de autoidentificación que no corresponden a los datos del registro civil y ocuparse de las preocupaciones de las minorías de Albania mediante campañas de información (Grecia);

95.187 Abordar la discriminación institucional contra los romaníes y adoptar medidas para lograr la igualdad de acceso a la atención médica de las mujeres, las niñas y los lactantes de esa comunidad (República Árabe Siria);

95.188 Considerar la posibilidad de aplicar medidas precisas para facilitar el acceso a los documentos personales de identidad y al empleo de personas pertenecientes a minorías, en particular a las comunidades romaní y balcanoegiptana (Brasil);

95.189 Promover y proteger aún más los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Lituania);

95.190 Seguir intentando mejorar la situación de las personas con discapacidad y garantizar su plena integración en la sociedad (Egipto);

95.191 Adoptar nuevas medidas para dar accesibilidad, servicios de bienestar y asistencia social a todas las personas con discapacidad, en especial a los niños (Bulgaria);

95.192 Promover la plena aplicación de la legislación relativa al acceso de las personas con discapacidad a la buena salud, la educación y el empleo (Israel);

95.193 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación nacional para abordar problemas estructurales en la prestación de servicios de asistencia social y el acceso a una educación y un empleo de calidad para las personas con discapacidad (India);

95.194 Garantizar la plena aplicación del Plan de Acción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo así efectivo el derecho a una educación inclusiva de todos los niños con discapacidad (Italia);

95.195 Respetar los derechos de las personas con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras cosas oponiéndose a la institucionalización, los estigmas, la violencia y la medicalización excesiva, y desarrollando servicios de salud mental de base comunitaria y centrados en las personas que promuevan su inclusión en la comunidad y respeten su consentimiento libre e informado (Portugal);

95.196 Adoptar nuevas medidas para proteger a los migrantes y los solicitantes de asilo (Iraq);

95.197 Reforzar las medidas para evitar la apatridia, en especial de grupos en situaciones vulnerables, facilitando el proceso de naturalización de los refugiados y los romaníes (Argentina).

96. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Albania was headed by Mme. Artemis Dralo, Deputy Minister for Europe and Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Mme. Ravesa Lleshi, Ambassadeur de l'Albanie auprès UNOG, Membre;
- Mme. Brunilda Peci (Minarolli), Ministère de l'Europe et des Affaires Etrangères, Direction des Organisations Internationales, Membre;
- M. Ilir Nezaj, Conseiller en charge des Droits de l'Homme près de la Mission de l'Albanie auprès UNOG, Membre;
- Mme Merita Xhafaj, DG, Direction générale des politiques et du développement de la santé et de la protection sociale, Ministère de la Santé et de la Protection sociale, Membre;
- Mme Mimoza Arbi, Directrice du service juridique, Parlement albanais, Membre;
- Mme Iva Seseri, Conseillère, juriste au Parlement albanais, Membre;
- M. Bekim Murati, DG, Agence de Soutien à la Gouvernance Locale, Ministère de l'Intérieur, Membre;
- M. Kujtim Luli, Bureau du Procureur général, Membre;
- Mme Alida Mici, Directrice, Direction de l'intégration, de la coordination, des accords et de l'assistance, Direction générale de la conformité réglementaire, de la santé et de la protection sociale, Ministère de la Santé et des Affaires Sociales, Membre;
- Mme Alma Tandili, Présidente de l'Agence Nationale pour les Droits et la Protection de l'Enfant, Membre;
- Mme Brunilda Dervishaj, Spécialiste, Secteur des politiques et stratégies pour l'inclusion sociale et l'égalité des genres, Direction des politiques et stratégies de développement pour la santé et la protection sociale, Ministère de la Santé et des Affaires Sociales, Membre;
- Mme Silvana Alimadhi, Responsable de la protection des mineurs et de la violence domestique, Direction générale de la police d'État, Membre;
- M. Lavdim Durbaku, Direction générale de la police d'État, Membre;
- Mme Dikensa Topi, Chef de secteur, Ministère de l'Education et des Sports Membre;
- Mme Flutura Agaj, Ministère de la Culture, Membre;
- Mme Jetmira Sula, Direction générale des prisons, Ministère de la Justice, Membre;
- M. Gramoz Sokolaj, DG, Agence de Soutien à la Gouvernance Locale, Ministère de l'Intérieur, Membre;
- Mme. Klodiana Kamberi, Commissaire à la protection contre la discrimination, Membre;
- Mme. Gloria Çarkaxhiu, Spécialiste, Direction générale de la codification et de l'harmonisation des législations, Ministère de la Justice, membre de la délégation.